

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD DE MADRID

**2738** *Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Formación, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia o vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE número 205, de 25 de agosto de 2009), y una vez publicada la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»,

La Directora General de Formación resuelve anunciar en el «Boletín Oficial del Estado» un extracto con los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

Con fecha 30 de diciembre de 2016 ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» la Orden de 20 de diciembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las cualificaciones profesionales de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales y de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Segundo.

La convocatoria se dirige a la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (Nivel 2), para las siguientes unidades de competencia de las cualificaciones profesionales indicadas:

Cualificación profesional	Unidad de competencia
SSC320_2: Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales. (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre)	UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar. UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
SSC089_2: Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio. (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero)	UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria. UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria. UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

Tercero.

Podrán participar en este procedimiento las personas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la referida Orden de 20 de diciembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses: Desde el día 16 de enero hasta el 15 de marzo de 2017.

Quinto.

1. Las solicitudes de participación en esta convocatoria, así como los anexos que deben acompañar a la misma, serán facilitadas por el punto de información y atención al ciudadano de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid) y la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8), o bien podrán obtenerse a través de la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)) en el apartado de «Servicios y Trámites».

2. Las solicitudes y documentación justificativa indicadas en la convocatoria podrán presentarse a través del Registro Telemático de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda o en cualquiera de las formas previstas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de febrero de 2017.–La Directora General de Formación, Ana Isabel Martín Fernández.